Número 131. Miercoles 1 Octubre de 1851. 8 cuartos.

Suscricion particular al Boletin oficial.

EN CORDOBA, LLEVADO A LAS CASAS.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

CIRCULAR NUM. 1280.

P. y S. P.—Habiéndose fugado en la tarde del dia 28 del actual los hospicianos Juan José Exposito, procedente de la Rambla, Antonio Ruiz, de la misma vecindad, y Andrés Martinez, huerfano, natural de Velez Rubio, cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, procuren averiguar con la mayor eficacia el paradero de dichos individuos y los pongan á mi disposicion en caso de ser habidos.

Córdoba 29 de Setiembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Juan José Expósito.

Edad 13 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos id.

Ropa.

Pantalon de lienzo azul y blanco rayado, chaqueta de paño burdo, cuello y vueltas azul celeste y botones de estaño con marca C de S.

Antonio Ruiz.

Edad 13 años, estatura proporcionada, color moreno, pelo castaño claro, ojos melados, nariz regular.

Ropa igual al anterior.

Andres Martinez.

Edad 12 años, estatura proporcionada, color trigueño, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, cara abultada, hoyoso de viruelas.

Ropa la misma que los anteriores.

CIRCULAR NUM. 1281.

P. y S. P.—Habiendo desertado de esta capital el quinto José de Castro, destinado al batallon de Cazadores de las Navas, número 14, cuyas señas á continuacion se espresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intenten su captura y lo pongan á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia, en caso de ser habido.

Córdoba 29 de Setiembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Ministerio de Cultura 2024

Señas.

José de Castro, hijo de Juan y de Maria Coca, natural de Córdoba, ejercicio del campo, pelo y cejas castaño claro, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba poca.

CIRCULAR NUM. 1282.

P. y S. P.—Habiendo desaparecido de la casa de sus padres el dia diez del actual Manuel Duque, vecino de la Ciudad de Montilla, cuyas señas se espresan, prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, averigüen el paradero de tal joven y lo remitan á disposicion del Alcalde de dicha Ciudad, en caso de que sea habido

Córdoba 29 de Setiembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Señas.

Edad 14 años, pelo castaño claro, ojos melados, nariz regular, cara aguileña, color trigueño claro, estatura proporcionada á su edad.

CIRCULAR NUM. 1283.

Ignorándose quien pueda ser la muger, cuyas señas se espresan, que amaneció muerta de un tiro en una calle de Benamejí el dia 22 del actual, prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intenten averiguar quien sea dicha muger y el autor de tal crimen, y den conocimiento al Juzgado de Rute de cualquier cosa que sobre este asunto descubran.

Córdoba 29 de Setiembre de 1851.—El Gobernador.=Estevan Leon y Medina.

Señas.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, color moreno claro, gruesa y como de 22 á 24 años de edad.

Vestida con un vestido de escocesa, un zagalejo de bayeta encarnado, camisa de lienzo, medias de hilo blancas, zapato ruso de cordoban: no se le han hallado documentos de seguridad pública ni otros efectos mas que un espejo pequeño redondo dorado en la faltriquera.

CIRCULAR NUM. 1284.

P. y S. P.—Habiendo sido robadas del término de Puente Genil, en la noche del 20 del actual, por tres hombres armados, una yegua, una rucha y una burra, cuyas señas á continuacion se espresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad procuren con el mayor celo descubrir el paradero de dichas caballerias y ponerlas á disposicion del Juzgado de Aguilar, con las personas que las conduzcan, en caso de ser habidas.

Córdoba 29 de Setiembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Señas.

Una yegua cerril, pelo negro avinado, 7 cuartas de alzada, calzada del pie izquierdo y en la cadera derecha marcada con un hierro en forma de asa de caldera.

Una rucha que hizo dos años en las yerbas pasadas, pelo castaño oscuro, con cola y sin hierro.

Una burra de algo mas de 3 años, pelo pardo platero, con cola, la cara rayada en blanco y sin hierro.

Id. de los ladrones.

Uno con manta ó capa puesta, otro al parecer chaqueta negra, calzones de estezado, botas blancas, sombrero portugues y bajo de cuerpo.

CIRCULAR NUM. 1273.

La Direccion general de la Deuda del Estado, con fecha 14 de Julio pasado comunicó á este Gobierno el oficio siguiente.

«Ecsaminado por la Junta directiva de la Deuda del Estado en sesion de 12 del actual el espediente instruido para indemnizar al Exmo. Sr. Conde de Altamira el importe de las tercias que percibia en el estado de Baena, villa de este nombre, y en las de Cabra é Iznajar en esa provincia, y vistos los documentos que se le habian unido: visto que por Real órden de 26 de Junio de 1850, se declaró á dicho interesado con derecho á la indemnizacion: considerando que se habia justificado en forma legal el número y cuantia de las especies y metálico diezmadas en el decenio de 1827 á 1836: considerando que el valor de estas especies en los respectivos pueblos se habia acreditado en los términos prevenidos en el artículo 5.° de la Real Instruccion de 28 de Mayo, aclaracion 1.ª de la Real órden de 11 de Octubre de 1846 y Real órden de 14 de Diciembre de 1847: considerando que se habia probado de un modo fehaciente que las cantidades que se acreditaban haber correspondido al Sr. Conde por sus tércias decimales en los años del decenio fueron liquidas por haberse deducido el Real noveno: considerando que se habia hecho constar que no pesaba carga alguna sobre las referidas tercias: considerando que igualmente se justificaba las cantidades que se habian entregado al interesado á cuenta, desde 1837 á 1839 despues de la abolicion del diezmo; y considerando por último, que en la liquidacion practicada por las oficinas de provincia se habian hecho las debidas

Ministerio de Cultura 2024

rectificaciones y deducidose el 6 por 100 por contribuciones de frutos civiles: la Junta, conformándose con el dictamen del Señor Fiscal, reconoció á favor de este partícipe la renta líquida de 96950 rs. 30 mrs. para su capitalizacion al 3 por 100 y demas operaciones consiguientes.

Lo que manifiesto á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, esperando se sirva remitir á esta Direccion un egemplar del boletin en que estime insertar el anuncio prevenido en dicho artículo.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad.

Córdoba 24 de Setiembre de 1851.—El G. I. —José Bordiú y Góngora.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular num. 1286.

D. Antonio de Ariza, Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento debe construirse una cerca de trescientas diez varas de longitud, en una haza contigua al Cementerio de la Salud, que ha de unirsele para darle ensanche, y en su virtud he acordado sacarla á la subasta por término de ocho dias bajo las condiciones que resultan del pliego que estará de manifiesto en esta Secretaría municipal. Lo que se hace saber al público para que la persona que quiera interesarse en el remate acuda á estas Casas Consistoriales el dia siete de Octubre prócsimo de doce á una de la mañana, en cuya hora ha de verificarse aquel.

Córdoba veinte y siete de Setiembre de 1851.—Antonio de Ariza.—Mariano Lopez Amo, Srio.

Circular num. 1258.

D. Pedro Medina Garcia, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Montoro.

Hago saber á todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas ú otra clase de bienes en esta Ciudad y su término, que concluido por la junta pericial el padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, respectiva al año de 1852, estará de manifiesto en estas Casas Consistoriales por el término de ocho dias contados desde la fecha, para que los interesados puedan ecsaminarlo y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan, en la inteligencia de que no verificándolo en dicho término quedarán sin opcion á poder ser oidos despues y les parará el perjuicio que haya lugar segun las Reales órdenes vigentes.

Montoro 21 de Setiembre de 1851.—Pedro Medina.—P. A. D. S.—Lucas Gorriz, Srio. interino.

Circular num. 1266.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Santa Ella.

Hago saber: que por acuerdo de esta corporacion se sacan á pública subasta para sus arrendamientos parciales los derechos de consumos del vino, aguardiente, aceite, vinagre, carnes y jabon de esta villa y su término, correspondientes al año próximo de 1852, asi como los arbitrios impuestos sobre algunas de aquellas especies, bajo los tipos y condiciones que constan de sus respectivos espedientes, que estarán de manifiesto en su Sria.; cuyos remates han de celebrarse en los dias 28 del corriente y 5 de Octubre inmediato, y en caso necesario de 3.° el 12 de espresado Octubre, desde la hora de las 9 á las 12 de la mañana en esta Casa Capitular.

Y para conocimiento de los licitadores se fija el presente anuncio.

Santa Ella y Setiembre 21 de 1851.—Manuel de Olaegui y Castilla.—P. A. D. A.=Miguel Moreno, Srio.

Circular num. 1276.

D. José Alcantara Romero y Tegeiro, Alcalde de esta Ciudad y Presidente de su Ilustre Ayuntamiento.

Hallándose vacante el empleo de Secretario de dicha Corporacion Municipal, por fallecimiento de D. Manuel Sarraille, se hace notorio por medio del presente, para que los aspirantes á citado destino presenten sus solicitudes ante esta Alcaldia en el preciso término de un mes, contado desde que se inserte este anuncio en el boletin oficial de esta provincia, con sujecion á lo que prescribe el art. noventa y siete del Reglamento vigente espedido por el Gobierno de S. M. para la ejecucion de la Ley de 8 de Enero de 1845, relativa á la organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos.

Cabra veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—José Alcantara Romero.—Por mandado de dicho Sr.—Antonio Cañete, Srio. interino.

Circular num. 1278.

D. Francisco Corredor Lopez, Alcalde Constitucional de la Villa de Morente.

Hago saber: que habiendose concluido en borrador por la Junta pericial de esta villa el pa-

Ministerio de Cultura 2024

dron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion Territorial de ella por el año venidero de 1852, este Ayuntamiento Constitucional que presido ha determinado esté de manifiesto en estas Casas Consistoriales por el término de 15 dias contados desde esta fecha para la deduccion de agravios, cuyo plazo transcurrido no se oirá reclamacion alguna.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados se publica por medio del presente.

Morente 16 de Setiembre de 1851.—Francisco Corredor Lopez —P. A. D. Ayuntamiento, Ildefonso Villarejo, Srio.

CIRCULAR NUM. 1279.

D. Manuel Torrico, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que de acuerdo de dicha Corporacion se anuncia la subasta para la venta del fruto de bellota de las dehesas de propios y comunes de esta villa, cuyo aprovechamiento se ha de hacer en la próxima montanera, no pudiendo señalarse su valor por no haberse hecho tasacion, mediante el retraso que se advierte en dichos frutos, y sus remates se han de celebrar los dias 8 y 21 de Setiembre y 9 de Octubre siguientes, en estas Casas Capitulares y hora de las diez á la una del dia.

Hinojosa 28 de Agosto de 1851.—Manuel Torrico.—Luciano Blasco Perea, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CIRCULAR NUM. 1288.

Lic. D. Luis Gonzaga Leal, Juez de primera instancia de esta Villa de Herrera del Duque y su partido.

Por el presente hago saber: que en este mi juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Victor Baños, vecino de Valdecaballeros, por sospechoso de hurto de una jumenta, y para averiguar su procedencia he acordado en la misma causa que con insercion de sus señas se publique este acuerdo en los boletines oficiales de las Provincias de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Toledo, Córdoba y Jaen, para que apareciendo dueño conocido, justificado que sea en forma se le entregará.

Dado en Herrera del Duque á doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.=Luis Gonzaga Leal.—De su órden, Felix Morales Tenorio.

Señas de la Jumenta.

Cerrada, pelo castaño oscuro, una nube en el ojo izquierdo, una muesca en la oreja izquierda en su parte inferior.

Lic. D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellania que en la Parroquia de San Bartolomé de esta villa fundó Pedro de Cañadilla, vacante por fallecimiento del Pro. D. Antonio Perez Cañadilla, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Gobierno y boletin oficial de esta provincia, acudan á deducirlo en este Juzgado por medio de Pror. con poder bastante, en los autos que en el mismo se siguen á instancia de D. Rafael Olivan y consortes sobre posesion y propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará dicho espediente en su rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Juan Fernandez Palma.—Por mandado de dicho Sr. Juez.—Agustin Francisco Medianero, Esno.

AVISOS.

SOCIEDAD

Amiga de la juventud.

Ha satisfecho en San Sebastian una dote á Doña Maria de la Cruz Irazu y otra en Palencia á Doña Juliana Gomez Aguado.

Lleva igualmente satisfechos los seguros sobre quintas á 29 personas, de las cuales tres eran vecinos de Córdoba

No ha llegado todavia el tiempo de cumplir los seguros sobre la formacion de capitales para dar carrera á los jóvenes: cuando llegue, lo verificará tan religiosamente como lo está haciendo con los de dotes y quintas.

Las personas que gusten suscribir á sus hijos en cualquiera de las clases mencionadas, pueden dirigirse á su Comisionado en esta Ciudad, que vive calle de la Encarnacion núm. 15.

CORDOBA: EST. TIP. DE D. FAUSTO GARCIA TENA
CALLE DE LA LIBRERIA, NUM. 2.

Ministerio de Cultura 2024